



Resolución Gerencial General Regional N° 509 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 13 ABR. 2011

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 055 de fecha 13 de Enero de 2011, el Memorando N° 096-2011-REGIÓN CALLAO/GA-OL de fecha 11/03/2011, el Informe N° 136-2011-GRC-GA-OL-LBS de fecha 25/03/2011, el Informe N° 468-2011-GRC/GA-OL de fecha 25 de Marzo de 2011, el Memorando N° 823-20110GRC/GRPPAT de fecha 29 de marzo de 2011, el Memorandum N° 122-2011-GRC/GA-OL de fecha 30 de marzo de 2011, el Informe N° 141-2011-GRC/GA-OL-BCT de fecha 01 de abril de 2011 y el Informe N° 500-2011-GRC/GA-OL; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ejecutiva N° 000055 de fecha 13 de Enero de 2011 señala que corresponde a la Gerencia General Regional la aprobación del expediente de Contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras, el mismo que debe contener todas las actuaciones realizadas desde el respectivo requerimiento hasta antes de la designación del Comité Especial;

Que, mediante Informe N° 468-2011-GRC/GA-OL de fecha 25 de Marzo de 2011, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 136-2011-CALLAO-BCT de fecha 25 de Marzo de 2011 elaborado por el profesional responsable asignado de la Unidad de Valor Referencial referido a los precios de mercado obtenidos mediante el estudio de posibilidades que ofrece el mercado de acuerdo a los términos de referencia presentados por la Oficina de Logística, de conformidad a lo establecido en el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Proveído s/n de fecha 26 de Marzo de 2011 recaído en el Informe N° 468-2011-GRC/GA-OL la Gerencia de Administración solicita la cobertura presupuestal a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Memorándum N° 823-2011-GRC/GRPPAT de fecha 29 de Marzo de 2011 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la Certificación de FEC Presupuestario por un total de S/ 360,000.00 (trescientos sesenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, señalando la Estructura Funcional Programática, y la Cadena de Gasto;

Que mediante Memorandum N° 122-2011-GRC/GA-OL de fecha 30 de marzo de 2011, se solicita a la Unidad de Valor referencial que determine la validación de mercado para el alquiler de cinco (05) camionetas 4 x2 doble cabina por ocho (08) meses;

Que, mediante Informe N° 500-2011-GRC/GA-OL de fecha 01 de abril de 2011, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 141-2011-CALLAO-BCT de fecha 01 de abril de 2011 elaborado por el profesional responsable asignado de la Unidad de Valor Referencial referido a los precios de mercado obtenidos mediante el estudio de posibilidades que ofrece el mercado de acuerdo a los términos de referencia presentados por la Oficina de Logística, de conformidad a lo establecido en el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante proveído s/n recaído en el Informe N° 500-2011-GRC/GA-OL de fecha 12 de Abril de 2011 de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración solicita a la Oficina de Logística tome acción respecto a la cobertura presupuestal plasmada en el Proveído de fecha 12 de abril de 2011;



34

Que, el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado establece que: "... es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado...";

Estando a las atribuciones delegadas en la Resolución N° 000055 de fecha 13 de Enero de 2011, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Gobierno Regional del Callao -CR de fecha 11 de Marzo de 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE: El Expediente de Contratación para el Servicio de Alquiler de Camioneta 4 x 2 Doble Cabina (05 Unidades) con un valor referencial de S/. 360,000.00 (trescientos sesenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley; con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

